



Ayuntamiento de Barbastro

Decreto

Área: Intervención.

Asunto: Modificación presupuestaria nº 10/2025 de generación de créditos por ingresos.

Expediente: 4176/2025

Vista la documentación justificativa que contiene el Expediente de modificación de créditos nº 10 del Presupuesto General de 2025, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad.

Visto lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto General de 2025.

Considerando que el recurso propuesto para financiar la modificación de créditos, mediante generación de ingresos, se ajusta a lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los Informes de Intervención 2025-0592 y 2025-0593, de fecha 12 de agosto de 2025.

He resuelto

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 10 del Presupuesto General de 2025, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad, y conforme al detalle que se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
013.43300.22699	Desarrollo. Actividades	15.059,20 €
TOTAL		15.059,20 €

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
45081	D.G.A Subvención Somontano Alquila y Emplea, II, aprobado resolución del Presidente del Grupo de Acción Local, de fecha 31 de julio de 2025 (CIC nº 1/2025000002037)	15.059,20 €
TOTAL		15.059,20 €





Ayuntamiento de Barbastro

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, en la primera sesión que se celebre.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica

La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo

(firmado electrónicamente)

